



Fineco

Banca Privada Kutxabank



**Liberty
Seguros**

POLITICA DE INVERSION DE LOS FONDOS DE PENSIONES DE LIBERTY

Las alternativas de inversión de los planes de pensiones combinan distintos niveles de riesgo y rentabilidad esperada.

Todos los planes están diseñados con un alto nivel de diversificación, invirtiendo en:

- Un elevado número de empresas
- Distintos mercados: renta fija, renta variable y mercado monetario
- Distintos países: principales bolsas internacionales.

La diversificación tiene como objetivo reducir el riesgo de las inversiones.

Tres alternativas de inversión disponible:

LIBERTY HIGH-70, FONDO DE PENSIONES.

LIBERTY HIGH-70 invierte hasta el 90% de su patrimonio en renta variable de las principales bolsas del mundo y el 10% restante en títulos de renta fija y activos del mercado monetario denominados en euros.

Entidad Depositaria: Santander Investment, S.A.

La gestión de la cartera se rige según los criterios de diversificación, dispersión y congruencia siguientes:

Política de Inversión: El fondo invierte un mínimo del 75% de su patrimonio en las principales bolsas internacionales.

En renta variable, el fondo invierte fundamentalmente en valores de alta capitalización y liquidez del Eurstoxx-50. Puede invertir hasta un 30% en bolsas internacionales fuera de la Zona Euro. La cartera puede invertir hasta el 30% monedas distintas al euro.

En renta fija, invierte en valores de elevada calidad crediticia y con una duración media de 3 años.

Clasificación del fondo según Inverco: FONDO DE RENTA VARIABLE (su cartera está integrada por activos de renta variable, con un mínimo del 75%): orientado a partícipes que busquen obtener una rentabilidad significativa en el largo plazo, y dispongan del tiempo suficiente para que las fluctuaciones de los mercados no les inquieten, sabiendo que en el largo plazo las inversiones materializadas en acciones suelen ser muy rentables.

Objetivo de inversión: consiste en obtener una rentabilidad similar a una cartera que invierta un 5% en renta fija con vencimiento 1-3 años, un 5% de renta fija con vencimiento 3-5 años, el 70% en el índice Eurostoxx 50, el 10% en el índice MSCI EM Local y el 10% en el índice MSCI US Local .

Inversiones aptas y límites operativos: El Fondo puede invertir en los valores que autoriza el artículo 70 del RD 1684/2007 de 14 de diciembre.

Productos derivados: La contratación de productos derivados no se permite.

Los productos estructurados ya existentes se pueden mantener hasta su vencimiento. Nuevas compras de productos estructurados exigen una autorización escrita del Comité de Inversiones, previa a la contratación.

Monedas y países de inversión: el Fondo invierte fundamentalmente en euros, pudiendo invertir hasta el 30% en moneda distinta al euro.

Límites de diversificación: los establecidos en el artículo 72 del RD 1684/2007 de 14 de diciembre máximo del 10% en un valor, no pudiendo superar el 40% la suma de títulos que superan el 5%. No se puede adquirir más del 5% de los títulos en circulación del un mismo emisor.

Riesgo de contraparte: no se permite la contratación de productos derivados. En el caso de productos estructurados, la pérdida de valor que experimentaría el activo por el total incumplimiento de los compromisos contraídos por la entidad contraparte por los productos derivados incorporados no debe ser superior al 3% del patrimonio total del Fondo.

Rating de las inversiones: Para las inversiones en renta fija, el rating medio de la cartera debe situarse en BBB o superior (según S&P). Adicionalmente, el rating de crédito mínimo de los emisores o de las emisiones que componen la cartera de inversión debe ser al menos BBB-. No obstante, en caso de reducciones de rating de emisiones que ya estén en la cartera, se podrá mantener hasta un 20% del patrimonio con calificación crediticia por debajo de BBB-.

En caso de que estos límites de riesgo de crédito se excedan, la gestora dispone de un plazo de tres meses para cumplir con el límite máximo como está definido.

Inversión en valores no admitidos a cotización: No debe superar el 30% del total patrimonio del Fondo, con un máximo del 2% por cada valor o valores de un mismo Grupo.

Inversión en IIC: Está permitida su utilización siempre que se busque mejorar la eficacia de diversificación o de costes de inversión. Estarán sujetos a los mismos límites de diversificación que se establecen para el resto de las inversiones. Las participaciones de un mismo fondo no podrán superar el 20% del total del patrimonio.

Coefficiente de liquidez: el saldo en cuentas bancarias y repos a plazo inferior a 3 meses no podrá ser inferior al 1% del patrimonio del fondo.

Sistemas de control del riesgo de contraparte: Se elaborará un informe de alerta siempre que considere que la evaluación del riesgo de contraparte de un determinado activo ha empeorado, en base a informaciones negativas aparecidas en los medios de información, disminución de su rating o disminución inexplicable del precio de los activos emitidos.

Sistemas de control del riesgo de mercado: Para medir el efecto de la variación del precio de los activos de renta fija que componen la cartera del Fondo ante movimientos del mercado se utilizará la sensibilidad en términos de duración modificada.

Adicionalmente también se utilizará el método "Value at Risk (VaR)" para calcular el riesgo de mercado del total de la cartera, utilizando el programa "RIScKO" de Serfiex ya mencionado. Se calculará trimestralmente utilizando un intervalo de confianza del 84%, es decir 1 sigma, para un periodo de un año. Esta información se comparará con trimestres anteriores y se explicarán las fluctuaciones ante el comité de inversiones.

Límites de riesgo de mercado: La duración modificada o sensibilidad de los valores de renta fija no debe exceder del 5%, para no incrementar significativamente la volatilidad del fondo.

En cuanto al VaR, calculado con intervalo de confianza del 84%, es decir 1 sigma y para un periodo de un año, no debe exceder el 20%.

Opcionalidad: En el caso de estructuras o bonos con opciones se utilizará las hipótesis que sean más probables a la fecha del análisis para el cálculo de la duración.

Mensualmente, la entidad gestora revisa el cumplimiento de los criterios de riesgo anteriormente señalados.

Comité de Inversiones: El Comité de Inversiones está formado por personal de la entidad gestora (Presidente, Vicepresidente, Director Financiero, Director de Canal Mediadores, Director de Inversiones), y se reúne trimestralmente. Revisa la información siguiente:

- Listado de operaciones realizadas en el periodo
- Listado de activos que componen la cartera
- Rentabilidad del fondo en el periodo comparado con la evolución de los mercados donde invierte
- Informes de riesgo de mercado que incluyan duración de activos. Sensibilidad, VaR, ratings de crédito.
- Informe de alertas de riesgo de contraparte
- Cumplimiento de los límites establecidos en la política de inversión

Fecha de aprobación:

LIBERTY HIGH-30, FONDO DE PENSIONES.

LIBERTY HIGH-30 invierte hasta el 50% de su patrimonio en renta variable de las principales bolsas del mundo y el resto en títulos de renta fija y activos del mercado monetario denominados en euros.

Entidad Depositaria: Santander Investment, S.A.

La gestión de la cartera se rige según los criterios de diversificación, dispersión y congruencia siguientes:

Política de Inversión: El fondo invierte un mínimo del 30% de su patrimonio en las principales bolsas internacionales.

En renta variable, el fondo invierte fundamentalmente en valores de alta capitalización y liquidez del Eurstoxx-50. Puede invertir hasta un 20% en bolsas internacionales fuera de la Zona Euro. La cartera puede invertir hasta el 20% monedas distintas al euro.

En renta fija, invierte en valores de elevada calidad crediticia y con una duración media de 3 años.

Clasificación del fondo según Inverco: **FONDO DE RENTA VARIABLE MIXTA** (su cartera está integrada por activos de renta variable, entre el 30% y el 75%): orientado a partícipes que busquen obtener una rentabilidad significativa en el medio plazo, y que aunque no quieran verse expuestos a fluctuaciones significativas en el valor liquidativo de Fondo si desean obtener parte de la rentabilidad adicional que normalmente proporcionan los mercados acciones.

Objetivo de inversión: consiste en obtener una rentabilidad similar a una cartera que invierta un 25% en renta fija con vencimiento 1-3 años, un 25% de renta fija con vencimiento 3-5 años, el 40% en el índice Eurostoxx 50, el 5% en el índice MSCI EM Local y el 5% en el índice MSCI US Local .

Inversiones aptas y límites operativos: El Fondo puede invertir en los valores que autoriza el artículo 70 del RD 1684/2007 de 14 de diciembre.

Productos derivados: La contratación de productos derivados no se permite. Los productos estructurados ya existentes se pueden mantener hasta su vencimiento. Nuevas compras de productos estructurados exigen una autorización escrita del Comité de Inversiones, previa a la contratación.

Monedas y países de inversión: el Fondo invierte fundamentalmente en euros, pudiendo invertir hasta el 20% en moneda distinta al euro.

Límites de diversificación: los establecidos en el artículo 72 del RD 1684/2007 de 14 de diciembre máximo del 10% en un valor, no pudiendo superar el 40% la suma de títulos que superan el 5%. No se puede adquirir más del 5% de los títulos en circulación del un mismo emisor.

Riesgo de contraparte: no se permite la contratación de productos derivados. En el caso de productos estructurados, la pérdida de valor que experimentaría el activo por el total incumplimiento de los compromisos contraídos por la entidad contraparte por los productos derivados incorporados no debe ser superior al 3% del patrimonio total del Fondo.

Rating de las inversiones: Para las inversiones en renta fija, el rating medio de la cartera debe situarse en BBB o superior (según S&P). Adicionalmente, el rating de crédito mínimo de los emisores o de las emisiones que componen la cartera de inversión debe ser al menos BBB-. No obstante, en caso de reducciones de rating de emisiones que ya estén en la cartera, se podrá mantener hasta un 20% del patrimonio con calificación crediticia por debajo de BBB-. En caso de que estos límites de riesgo de crédito se excedan, la gestora dispone de un plazo de tres meses para cumplir con el límite máximo como está definido.

Inversión en valores no admitidos a cotización: No debe superar el 30% del total patrimonio del Fondo, con un máximo del 2% por cada valor o valores de un mismo Grupo.

Inversión en IIC: Está permitida su utilización siempre que se busque mejorar la eficacia de diversificación o de costes de inversión. Estarán sujetos a los mismos límites de diversificación que se establecen para el resto de las inversiones. Las participaciones de un mismo fondo no podrán superar el 20% del total del patrimonio.

Coeficiente de liquidez: el saldo en cuentas bancarias y repos a plazo inferior a 3 meses no podrá ser inferior al 1% del patrimonio del fondo.

Sistemas de control del riesgo de contraparte: Se elaborará un informe de alerta siempre que considere que la evaluación del riesgo de contraparte de un determinado activo ha empeorado, en base a informaciones negativas aparecidas en los medios de información, disminución de su rating o disminución inexplicable del precio de los activos emitidos.

Sistemas de control del riesgo de mercado: Para medir el efecto de la variación del precio de los activos de renta fija que componen la cartera del Fondo ante movimientos del mercado se utilizará la sensibilidad en términos de duración modificada.

Adicionalmente también se utilizará el método "Value at Risk (VaR)" para calcular el riesgo de mercado del total de la cartera, utilizando el programa "MRISKO" de Serfiex ya mencionado. Se calculará trimestralmente utilizando un intervalo de confianza del 84%, es decir 1 sigma, para un periodo de un año. Esta información se comparará con trimestres anteriores y se explicaran las fluctuaciones ante el comité de inversiones.

Límites de riesgo de mercado: La duración modificada o sensibilidad de los valores de renta fija no debe exceder del 5%, para no incrementar significativamente la volatilidad del fondo.

En cuanto al VaR, calculado con intervalo de confianza del 84%, es decir 1 sigma y para un periodo de un año, no debe exceder el 15%.

Opcionalidad: En el caso de estructuras o bonos con opciones se utilizará las hipótesis que sean más probables a la fecha del análisis para el cálculo de la duración.

Mensualmente, la entidad gestora revisa el cumplimiento de los criterios de riesgo anteriormente señalados.

Comité de Inversiones: El Comité de Inversiones está formado por personal de la entidad gestora (Presidente, Vicepresidente, Director Financiero, Director de Canal Mediadores, Director de Inversiones), y se reúne trimestralmente. Revisa la información siguiente:

- Listado de operaciones realizadas en el periodo
- Listado de activos que componen la cartera
- Rentabilidad del fondo en el periodo comparado con la evolución de los mercados donde invierte
- Informes de riesgo de mercado que incluyan duración de activos. Sensibilidad, VaR, ratings de crédito.
- Informe de alertas de riesgo de contraparte
- Cumplimiento de los límites establecidos en la política de inversión

Fecha de aprobación:

LIBERTY PLUS I, FONDO DE PENSIONES.

LIBERTY PLUS I: invierte sustancialmente en títulos de renta fija y activos del mercado monetario denominados en euros. Puede invertir en renta variable de la zona euro hasta un 10% de su patrimonio.

Entidad Depositaria: Santander Investment, S.A.

La gestión de la cartera se rige según los criterios de diversificación, dispersión y congruencia siguientes:

Política de Inversión: El fondo invierte un máximo del 10% de su patrimonio en las principales bolsas de la Zona Euro.

En renta fija, invierte en valores de elevada calidad crediticia y con una duración media de 3 años.

Clasificación del fondo según Inverco: **FONDO DE RENTA FIJA MIXTA** (su cartera incorpora activos de renta variable, con un máximo del 10%): orientado a partícipes cuyo horizonte de jubilación está en el medio plazo y no desean que fluctuaciones de los mercados de acciones puedan afectar significativamente a sus derechos consolidados, aunque sí desean obtener parte de la rentabilidad adicional que normalmente proporciona la inversión en acciones.

Objetivo de inversión: consiste en obtener una rentabilidad similar a una cartera que invierta el 45% en renta fija con vencimiento 1-3 años, un 45% de renta fija con vencimiento 3-5 años, y el 10% en el índice Eurostoxx50.

Inversiones aptas y límites operativos: El Fondo puede invertir en los valores que autoriza el artículo 70 del RD 1684/2007 de 14 de diciembre.

Productos derivados: La contratación de productos derivados no se permite.

Los productos estructurados ya existentes se pueden mantener hasta su vencimiento. Nuevas compras de productos estructurados exigen una autorización escrita del Comité de Inversiones, previa a la contratación.

Monedas y países de inversión: el Fondo invierte en activos denominados en euros, emitidos en países de la OCDE.

Límites de diversificación: los establecidos en el artículo 72 del RD 1684/2007 de 14 de diciembre máximo del 10% en un valor, no pudiendo superar el 40% la suma de títulos que superan el 5%. No se puede adquirir más del 5% de los títulos en circulación del un mismo emisor.

Riesgo de contraparte: no se permite la contratación de productos derivados. En el caso de productos estructurados, la pérdida de valor que experimentaría el activo por el total incumplimiento de los compromisos contraídos por la entidad contraparte por los productos derivados incorporados no debe ser superior al 3% del patrimonio total del Fondo.

Rating de las inversiones: Para las inversiones en renta fija, el rating medio de la cartera debe situarse en BBB o superior (según S&P). Adicionalmente, el rating de crédito mínimo de los emisores o de las emisiones que componen la cartera de inversión debe ser al menos BBB-. No obstante, en caso de reducciones de rating de emisiones que ya estén en la cartera, se podrá mantener hasta un 20% del patrimonio con calificación crediticia por debajo de BBB-.

En caso de que estos límites de riesgo de crédito se excedan, la gestora dispone de un plazo de tres meses para cumplir con el límite máximo como está definido.

Inversiones en renta variable: títulos de elevada capitalización de la Zona Euro.

Inversión en valores no admitidos a cotización: No debe superar el 30% del total patrimonio del Fondo, con un máximo del 2% por cada valor o valores de un mismo Grupo.

Inversión en IIC: Está permitida su utilización siempre que se busque mejorar la eficacia de diversificación o de costes de inversión. Estarán sujetos a los mismos límites de diversificación que se establecen para el resto de las inversiones. Las participaciones de un mismo fondo no podrán superar el 20% del total del patrimonio.

Coeficiente de liquidez: el saldo en cuentas bancarias y repos a plazo inferior a 3 meses no podrá ser inferior al 1% del patrimonio del fondo.

Sistemas de control del riesgo de contraparte: Se elaborará un informe de alerta siempre que considere que la evaluación del riesgo de contraparte de un determinado activo ha empeorado, en base a informaciones negativas aparecidas en los medios de información, disminución de su rating o disminución inexplicable del precio de los activos emitidos.

Sistemas de control del riesgo de mercado: Para medir el efecto de la variación del precio de los activos de renta fija que componen la cartera del Fondo ante movimientos del mercado se utilizará la sensibilidad en términos de duración modificada.

Adicionalmente también se utilizará el método "Value at Risk (VaR)" para calcular el riesgo de mercado del total de la cartera, utilizando el programa "MRISKO" de Serfiex ya mencionado. Se calculará trimestralmente utilizando un intervalo de confianza del 84%, es decir 1 sigma, para un periodo de un año. Esta información se comparará con trimestres anteriores y se explicaran las fluctuaciones ante el comité de inversiones.

Límites de riesgo de mercado: La duración modificada o sensibilidad de los valores de renta fija no debe exceder del 4%, para no incrementar significativamente la volatilidad del fondo.

En cuanto al VaR, calculado con intervalo de confianza del 84%, es decir 1 sigma y para un periodo de un año, no debe exceder el 6%.

Opcionalidad: En el caso de estructuras o bonos con opciones se utilizará las hipótesis que sean más probables a la fecha del análisis para el cálculo de la duración.

Mensualmente, la entidad gestora revisa el cumplimiento de los criterios de riesgo anteriormente señalados.

Comité de Inversiones: El Comité de Inversiones está formado por personal de la entidad gestora (Presidente, Vicepresidente, Director Financiero, Director de Canal Mediadores, Director de Inversiones), y se reúne trimestralmente. Revisa la información siguiente:

- Listado de operaciones realizadas en el periodo
- Listado de activos que componen la cartera
- Rentabilidad del fondo en el periodo comparado con la evolución de los mercados donde invierte
- Informes de riesgo de mercado que incluyan duración de activos. Sensibilidad, VaR, ratings de crédito.
- Informe de alertas de riesgo de contraparte
- Cumplimiento de los límites establecidos en la política de inversión

Fecha de aprobación: